



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintiuno de abril de dos mil veintidós

Se reconoce personería a la abogada **Paola Andrea Sandoval Ramírez**, identificada con la CC No.52.910.227 y T.P. 156.210 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial de la demandante **KELLY JOHANNA BENITEZ GOMEZ**, en los términos y para los fines del memorial poder aportado.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2020-00095